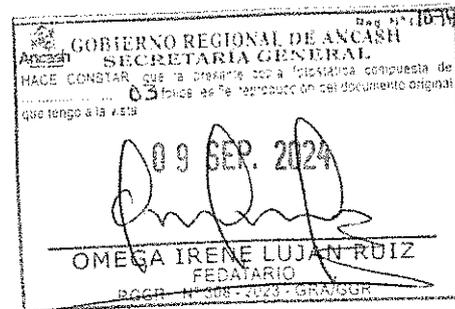


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 573-2024-GRA/GGR

Huaraz, 04 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 548-2024-GRA/GGR de fecha 26 de setiembre de 2024, el Memorandum 1570-2024-GRA/GGR de fecha 04 de octubre de 2024 y el Informe N° 1259-2024-GRAD/SGRH de fecha 04 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2024-GRA/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2024, se encarga temporalmente en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, a la abogada Omega Irene Luján Ruiz de Valladares, en adición a sus funciones como personal CAS adscrita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, hasta la designación del titular.

Que, mediante Memorandum 1570-2024-GRA/GGR de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de ser evaluado técnicamente verificando el cumplimiento de su perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, en atención al referido documento, de conformidad con el artículo 73° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Curriculum Vitae de la profesional Patricia Amalia Gamarra Benites, a fin de ser designada Secretaria General de la Sede Central, a través Informe N° 1259-2024-GRAD/SGRH de fecha 04 de octubre de 2024, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la profesional Patricia Amalia Gamarra Benites cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, ante ello, al haberse encargado temporalmente a la abogada Omega Irene Luján Ruiz de Valladares, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, deberá darse por concluida su encargatura otorgada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 548-2024-GRA/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2024;

Que, de lo expuesto, la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, por lo que estando al contenido del Informe N° 1259-2024-GRAD/SGRH de fecha 04 de octubre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA TEMPORAL** a la abogada Omega Irene Luján Ruiz de Valladares, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2024-GRA/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



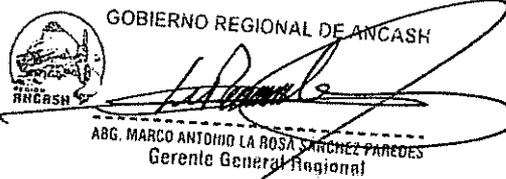
ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Abogada **PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES** en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

